Política contra el Soborno y la Corrupción

Todas las empresas operando bajo el nombre ITP Aero, están sujetas al cumplimiento de las normas de comportamiento indicadas en esta Política, que es obligatoria y se aplica a todos sus empleados y trabajadores. Esta Política establece el estándar mínimo de cumplimiento, en el caso de que exista cualquier ley o normativa aplicable que impongan obligaciones distintas o más estrictas, serán dichas leyes o normativas las que apliquen sobre esta Política.

© Copyright - Industria de Turbo Propulsores S.A. (2023)

La información contenida en este documento es propiedad de Industria de Turbo Propulsores S.A bajo copyright, y con permiso de copyright para todas las empresas del grupo ITP Aero.

Introducción

ITP Aero tiene una política de "**tolerancia cero**" frente al soborno y la corrupción independientemente de la legislación local o las costumbres, incluso si ello supone perder negocio. Este principio de tolerancia cero se expone en el apartado 2.5 del Código de Conducta de ITP Aero y se refleja en los procedimientos, pautas y políticas anticorrupción y antisoborno («ABC», por sus siglas en inglés) que, en su conjunto, proporcionan un amplio surtido de normas que todos nosotros, sin excepción, estamos obligados a cumplir.

Los altos estándares de conducta ética y el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas resultan esenciales para proteger la reputación y el éxito a largo plazo de nuestras actividades. Cualquier caso de soborno o corrupción en el que la empresa se vea involucrada o con el que esté relacionada dañará nuestra reputación. Todos los empleados son personalmente responsables de proteger nuestra reputación y estar a la altura de nuestros valores.

Esta Política es obligatoria y aplica a todos los miembros de los órganos de administración, a la alta dirección y empleados del grupo ITP Aero (referidas aquí en conjunto como «ITP Aero» o «Compañía»). También es de aplicación a las partes interesadas y socios de negocio (partners), por ejemplo «Advisers» (promotores, agentes, asesores, consultores, intermediarios y distribuidores) que representen a ITP Aero. Esta Política establece un estándar mínimo que se debe seguir. Cuando las leyes, regulaciones o reglas locales imponen un estándar más alto, se debe seguir ese estándar más alto. El incumplimiento de cualquier de las Políticas ABC, incluyendo esta Política, se considera un incumplimiento de las obligaciones laborales y puede resultar en acciones disciplinarias incluyendo el despido.

Esta Política:

- Ofrece un marco para las demás Políticas ABC; y
- Expone nuestras normas anti soborno y anticorrupción

Su responsabilidad	**Responsabilidad de su superior**
Leer, comprender y cumplir esta política. Plantear cualquier pregunta o preocupación que pudiera tener. En el apartado 2 encontrará información sobre cómo hacerlo.	Conocer esta política y no exigirle, ni a usted ni a los miembros de su equipo, que trabajen de ninguna forma que la contravenga.

Términos importantes

Leyes y normativas ABC

La Ley anticorrupción del Reino Unido, la Ley de Prácticas Corruptas en el extranjero de Estados Unidos, el Código Penal español reformado por la Ley Orgánica 1/2015, la Ley de Prevención del blanqueo de dinero, cualquier legislación que implemente el Convenio de lucha contra la corrupción de agentes públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales de la OCDE, la Ley de ganancias ilícitas y otras leyes y normativas similares de los países en los que hacemos negocios.

Políticas ABC

Los procedimientos, pautas y políticas de ITP Aero, incluida esta Política, que se ocupan de cuestiones relacionadas con la lucha contra el Soborno y la Corrupción, que, en su conjunto, proporcionan un amplio surtido de normas que ITP Aero y sus empleados están obligados a cumplir. Las políticas ABC se enumeran en el Sitio de Ética & Cumplimiento de la intranet de ITP Aero. Los empleados sin acceso a la intranet pueden obtener esta información a través del equipo de Ethics & Compliance.

Sistema de gestión de Anticorrupción

Sistema de gestión en materia de anticorrupción que abarca a toda la organización y que permite a ITP Aero demostrar su compromiso de cumplir con la normativa anticorrupción. El Sistema de Gestión de Anticorrupción es parte del Programa de Ética & Cumplimiento de ITP Aero.

Corrupción en los negocios

Acto por el que un particular, por sí o por persona interpuesta, promete, ofrece o concede (corrupción activa) a directivos, administradores, empleados o colaboradores de una empresa mercantil o de una sociedad, un beneficio o ventaja de cualquier naturaleza, no justificados, para ellos o para terceros, como contraprestación para que le favorezca indebidamente a él o a un tercero frente a otros en la adquisición o venta de mercancías, contratación de servicios o en las relaciones comerciales.

Igualmente se entiende por corrupción en los negocios, acto por el que un directivo, administrador, empleado o colaborador de una empresa mercantil o de una sociedad, por sí o por una persona interpuesta recibe, solicita o acepta (corrupción pasiva) un beneficio o ventaja no justificados de cualquier naturaleza, u ofrecimiento o promesa de obtenerlo, para sí o para un tercero, como contraprestación para favorecer indebidamente a otro en la adquisición o venta de mercancías, o en la contratación de servicios o en las relaciones comerciales.

Información Propiedad de ITP Aero

Cohecho

Delito que se comete cuando una autoridad, funcionario público o persona que participa en el ejercicio de la función pública, en provecho propio o de un tercero, recibe o solicita, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor o retribución o acepta ofrecimiento o promesa para realizar un acto contrario a los deberes inherentes a su cargo o un acto propio de su cargo, o para no realizar o retrasar el que debiera practicar. Incluye aquellas personas a las que se haya asignado y que estén ejerciendo una función de servicio público que consista en la gestión, en los Estados Miembros o en terceros países, de intereses financieros de la Unión Europea o en tomar decisiones sobre esos intereses. De acuerdo al Código Penal español, el delito de cohecho es diferente al de corrupción en los negocios.

Soborno

Cualquier objeto de valor (incluido cualquier favor económico o de otro tipo) proporcionado, ofrecido, prometido, solicitado o recibido a fin de influir indebidamente en cualquier acción, falta de acción o decisión de cualquier persona, incluido cualquier funcionario público o cualquier director, delegado, empleado, agente o representante de cualquier organización comercial o de cualquier otro individuo particular.

Extorsión

Acto por el que una persona, con ánimo de lucro, obliga a otro, con violencia o intimidación, a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o del de un tercero.

Representante Público

Este término incluye a las personas siguientes:

- Funcionarios o empleados, o cualquier persona que actúe en su nombre, de un departamento, agencia o instrumento de un Gobierno (de cualquier ámbito) o de una Administración Pública, incluidos los Gobiernos extranjeros. Entre ellos se incluyen empleados y miembros de los servicios militares, paramilitares y de seguridad, cuerpo de policía, aduanas, patrullas fronterizas, legislaturas y sistema judicial de cualquier país.

- Funcionarios o agentes de la Unión Europea.

- Empleados de una empresa en la que el estado tenga una participación superior al 49,5 %;

- Partidos políticos y cualquier funcionario, empleado u otra persona que actúe en nombre de un partido político;

- Candidatos a cargos públicos;

Información Propiedad de ITP Aero

- Representantes políticos electos;
- Miembros de la familia real o gobernante;
- Funcionarios de cualquier organismo, ya sea público o privado, con poder delegado para administrar fondos públicos;
- Funcionarios o empleados de una organización internacional pública (p. ej., Naciones Unidas o el Banco, Mundial).
- Consejeros especiales de Gobiernos, o funcionarios estatales individuales, ya sean remunerados o no, oficiales u oficiosos;
- Miembros de la familia de cualquiera de los anteriores;

Pagos de Facilitación

Pago que se efectúa para facilitar o agilizar decisiones o acciones por parte de administraciones públicas o Representantes Públicos. Los pagos de facilitación, también conocidos como "grease payments", pueden ser pagos a funcionarios a cambio de servicios y también utilizarse para persuadir a funcionarios de que cometan otras acciones indebidas.

Tráfico de influencias

Acto por el que una persona influye en un Funcionario público o Autoridad, prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con este o con otro Funcionario público o Autoridad para conseguir una resolución que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio económico para sí o para un tercero.

Compañía

Se refiere, según el contexto, al total de ITP Aero o bien individualmente a cualquier sociedad del grupo ITP Aero, incluyendo Industria de Turbo Propulsores S.A., su matriz Bain Propulsion Bidco, S.L. y sus filiales.

ITP Aero

Esto significa, según corresponda, todas las sociedades y centros que conforman ITP Aero o cualquiera de sus compañías, tal como se ha definido anteriormente.

Información Propiedad de ITP Aero

1 Política global contra el Soborno y la Corrupción

1.1 Política

1.1.1. ITP Aero aplica una política de tolerancia cero frente al Soborno y la Corrupción. Los empleados deben cumplir en todo momento las Políticas ABC y las leyes y normativas ABC aplicables.

1.1.2. Las siguientes Políticas ABC exponen los requisitos mínimos y los pasos procedimentales que todos los empleados deben seguir para cumplir esta Política;

- Política sobre Regalos y Hospitalidad
- Política de Información Confidencial
- Política sobre Pagos de Facilitación
- Política sobre Conflicto de Intereses
- Política “Know Your Partner”
- Política sobre Acciones de ’Lobby’ y Relaciones Políticas
- Política “Tú hablas”
- Política de Contribuciones Benéficas y Patrocinio Social.

1.1.3. Las Políticas ABC han sido desarrolladas en el marco del Sistema de Gestión de Anticorrupción implantado en ITP Aero, como medio para garantizar la competencia libre y justa, así como la transparencia, el compromiso y la legalidad en las relaciones comerciales y profesionales tanto con las entidades públicas como con las entidades privadas.

1.1.4. Esta Política se ha desarrollado considerando la naturaleza, actividades y estructura de ITP Aero, a efectos de prevención y gestión de posibles delitos de soborno y corrupción en nuestras relaciones con la administración pública u organizaciones privadas y se compromete a la adaptación de la misma al entorno social y a las modificaciones legislativas que se vayan produciendo, de manera que se garantice su efectividad. En base a la presente política, ITP Aero establecerá, revisará y medirá el cumplimiento de los objetivos del Sistema de gestión de Anticorrupción.

La política por tanto tiene como objetivo:

- Desarrollar y reafirmar los valores y principios básicos de ITP Aero.

Información Propiedad de ITP Aero

- Describir las conductas que pueden ser susceptibles de ocasionar una conducta corrupta y que, por tanto, están prohibidas por la normativa nacional e internacional para su posterior prevención y detección.

- Proteger a ITP Aero y a sus integrantes de situaciones que pueden considerarse prácticas corruptas y, por tanto, evitar que se ocasionen sanciones o situaciones que pudieran afectar al riesgo reputacional, mediante la descripción de pautas generales de actuación que fomenten un comportamiento ético y adecuado a la hora de tomar decisiones correctas y que permitan la comunicación de irregularidades e incumplimientos con la asignación de la posterior responsabilidad que corresponda.

- Establece el compromiso de cumplir los requisitos del sistema de gestión antisoborno y corrupción buscando siempre la mejora continua, estableciendo mecanismos de gestión y revisión.

1.2 Todos los administradores, directivos y empleados

En el sector privado

Como integrante de ITP Aero debes:

1.2.1. Abstenerte de dar, ofrecer o prometer, directa o indirectamente a través de personas interpuestas, cualquier ventaja o beneficio injustificado para influir en el comportamiento de algún empleado, administrador o directivo de otra empresa, o familiar de estos, para obtener una ventaja de negocio, beneficio o remuneración comercial o financiera;

1.2.2. Abstenerte de solicitar, recibir o aceptar, directa o indirectamente, cualquier tipo de ventaja o beneficio no justificados con el fin de favorecer a la persona o empresa que ofrece la ventaja en perjuicio de terceros. En estos casos, se deberá informar a cualquier persona que lo pida con diplomacia, pero sin ambigüedades, de que va en contra de la política de ITP Aero y rechazar la petición;

1.2.3. Abstenerse de ofrecer o solicitar de forma directa o a través de personas interpuestas, comisiones ocultas a/por comerciales, directivos, empleados o administradores a proveedores con los que se tenga intención de contratar.

En el sector público.

Como integrante de ITP Aero debes:

1.2.4. Abstenerte de ofrecer, entregar o prometer un beneficio o ventaja indebida para influir en el comportamiento de algún funcionario público para obtener una ventaja de negocio, beneficio o remuneración comercial o financiera.

1.2.5. Abstenerte de realizar Pagos de Facilitación, y en cualquier caso cumplir con la normativa interna sobre Pagos de Facilitación.

1.2.6. Abstenerte de ofrecer y conceder regalos a autoridades extranjeras en consideración a su cargo o función, salvo la hospitalidad estrictamente acorde a los usos sociales y siempre y cuando la normativa local no los prohíba, cumpliendo en todo caso la normativa interna sobre Regalos y Hospitalidades.

1.2.7. Abstenerte de realizar cualquier actividad que pueda ser constitutiva de un delito de tráfico de influencias, en particular está prohibido:

- Influir en un funcionario público o autoridad valiéndose de la relación personal que se tenga con el mismo, a fin de obtener una resolución beneficiosa o que evite una pérdida.

- Actuar como intermediario de un tercero, por razón de la relación personal habida con un funcionario público, para obtener un trato de favor para ese tercero, del funcionario público con el que se tiene la relación personal.

En relación con los partidos políticos

1.2.8. ITP Aero cumplirá en todo momento con las normativas nacionales de financiación de los partidos políticos.

1.2.9. En cualquier caso, están prohibidas las donaciones o aportaciones destinadas a partidos políticos, federaciones, coaliciones y agrupaciones de electores con infracción de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio y modificada por la Ley Orgánica 5/2012 del 22 de octubre, sobre financiación de los partidos políticos. De igual manera, ITP Aero no podrá efectuar compras de productos o servicios cuyos beneficios vayan destinados de forma directa o indirecta a un partido político.

1.2.10. ITP Aero no participará en grupos de influencia que tengan relación con partidos políticos o instituciones de análogas o relacionadas con los mismos salvo autorización expresa del Área de Ethics & Compliance de ITP Aero tras un estudio de que la actividad no constituye un acto de corrupción ni financiación de partidos políticos y es acorde a las normas internas de ITP Aero.

En todo caso, como integrante de ITP Aero debes:

1.2.11. Abstenerte de realizar conductas que pudieran constituir extorsión en el marco de la actividad mercantil de ITP Aero.

1.2.12. No recibir de nadie nada que sea un Soborno o que pueda considerarse como tal;

1.2.13. Informar a cualquier persona que pida un Soborno, con diplomacia, pero sin ambigüedades, de que va en contra de la política de ITP Aero dar nada que sea un Soborno o que pueda considerarse como tal y rechazar la petición;

1.2.14. Familiarizarte con las Políticas ABC y actuar conforme a ellas;

1.2.15. Asegurarte de que las terceras partes que trabajan con ITP Aero conocen las Políticas ABC y las cumplen de manera estricta; y

1.2.16. Notificar lo antes posible cualquier infracción o sospecha de infracción de cualquier Política ABC por tu parte o por la de cualquier otra persona a través de la Línea Ética implantada en ITP Aero.

1.3 Directores Ejecutivos, Heads y Managers (directivos de ITP Aero)

Debes asegurar que:

1.3.1. Todos los empleados de tu unidad de negocio, área o función conocen las Políticas ABC y todas las leyes y normativas ABC aplicables;

1.3.2. Todos los empleados de tu unidad de negocio o departamento reciben mensajes periódicos de sus superiores inmediatos para que cumplan las Políticas ABC y todas las leyes y normativas ABC aplicables, por ejemplo, mediante un punto del orden del día para reuniones de equipo u otros métodos de comunicación habituales;

1.3.3. Todos los empleados de tu unidad de negocio o departamento realicen cualquier curso de formación sobre ABC o curso de repaso necesario en función de sus cargos;

1.3.4. Se dediquen suficientes recursos y personal, y se apliquen los sistemas adecuados y los requisitos de notificación que permitan aplicar y gestionar correctamente las Políticas ABC y las leyes y normativas ABC aplicables;

1.3.5. Los registros exigidos por las Políticas ABC y las leyes y normativas ABC aplicables sean completados, actualizados y accesibles para su revisión tanto interna como externa; y

1.3.6. Cualquier incumplimiento de las Políticas ABC y las leyes y normativas ABC aplicables que se produzca dentro de tu unidad de negocio o departamento se trate de manera adecuada y oportuna, y se comunique al equipo de Ethics & Compliance.

Información Propiedad de ITP Aero

1.4 Comité de Prevención de Delitos y Área de Ethics & Compliance

La aplicación del Sistema de Gestión de Anticorrupción le corresponde al Comité de Prevención de Delitos cuya función principal es velar por el cumplimiento de la presente Política contra soborno y corrupción y el resto de Políticas ABC que desarrollan el Sistema de gestión de Anticorrupción.

Se trata de un órgano colegiado y dotado de poderes autónomos de iniciativa y control e independencia en el ejercicio de sus funciones y cuyas funciones y competencias se describen en la Política de Compliance Penal de ITP Aero y en su Reglamento de funcionamiento.

El Comité de Prevención de Delitos, en relación con el Sistema de Gestión de Anticorrupción es el encargado de:

1.4.1. Proponer al Órgano de Administración las modificaciones e integraciones a aportar en la Política contra soborno y corrupción y el resto de Políticas ABC.

1.4.2. Establecer, revisar y medir el cumplimiento de los objetivos del Sistema de gestión de Anticorrupción implantado en ITP Aero.

1.4.3. Reportar al Consejo de Administración, junto con la función de Ethics & Compliance, sobre el desempeño del sistema de gestión anti soborno y corrupción mediante el resultado de las denuncias recibidas a través de la Línea Ética y los resultados de las auditorías realizadas sobre el Sistema de Gestión de Anticorrupción.

El Comité de Prevención de Delitos ha delegado en el Área de Ethics & Compliance las siguientes funciones relativas al Sistema de Gestión de Anticorrupción, de forma que será la encargada de realizar las siguientes funciones:

1.4.4. Revisará y actualizará las Políticas ABC y publicará Políticas ABC nuevas para asegurar que el sistema de gestión anti soborno y corrupción es conforme a la normatividad de referencia., Concretamente, la Política contra soborno y corrupción será objeto de los procesos de actualización y mejora continua, así como de auditorías periódicas;

1.4.5. Tendrá en cuenta todas las denuncias de posibles infracciones de las Políticas ABC y será responsable de investigarlas;

1.4.6. Reportará el resultado de las investigaciones sobre conductas contrarias a las Políticas ABC al Comité de Prevención de Delitos para su posterior reporte al Consejo de Administración.

1.4.7. Facilitará orientación sobre las Políticas ABC al personal cuando corresponda;

Información Propiedad de ITP Aero

1.4.8. Organizará cursos de formación sobre las Políticas ABC cuando sea necesario;

1.4.9. Llevará a cabo auditorías periódicas sobre el Sistema de Gestión de Anticorrupción para garantizar el cumplimiento constante de las Políticas ABC y la mejora continua del sistema de gestión anti soborno y corrupción.

1.4.10. Reportará al Comité de Prevención de Delitos el resultado de las auditorías realizadas sobre el Sistema de gestión de Anticorrupción.

1.4.11 Esta Política contra el Soborno y la Corrupción es revisada por el Área de Ethics & Compliance de manera periódica, cada 3 años, y siempre y cuando se produzcan cambios organizativos o internos en ITP Aero además de cambios normativos.

1.5 Comunicación de incumplimientos

En caso de incumplimiento de la presente política o de cualquier Política ABC debe ser comunicado al Área de Ethics & Compliance, así como cualquier duda que se suscite con ocasión de su aplicación o interpretación a través de mecanismos establecidos en la política “Tú Hablas” o a través de la Línea Ética.

En el tratamiento de estas situaciones se garantizará la confidencialidad de la identidad de los denunciantes, sobre los que ITP Aero no tomará ninguna represalia.

1.6 Sistema Disciplinario

El incumplimiento de la presente Política o del resto de Políticas ABC por parte de cualquier empleado de ITP Aero, tendrá la consideración de falta, y será sancionado de acuerdo al Régimen Sancionador previsto en el Convenio Colectivo de aplicación, o en su defecto, en la legislación laboral vigente, pudiendo incluir el despido del infractor.

Información Propiedad de ITP Aero

2. Dónde obtener más información y otros documentos que debe leer

Cualquier comunicación relacionada con esta Política, ya sea sobre información adicional o incumplimientos, podrá hacerse a través de los canales establecidos en la Política Tú hablas.

Otros documentos relacionados con esta Política son:

- El Código de Conducta de ITP Aero
- Las Políticas ABC y los documentos orientativos del sitio de Ethics & Compliance de la intranet de ITP Aero
- Política Tú hablas

Version	Version 5
Fecha Edición/Revisión	Septiembre 2023
Autor/Propietario	Head of Ethics & Compliance
Revisor	Internal Governance and Resources Executive Director
Aprobador	Consejo de Administración de Industria de Turbo Propulsores S.A.